



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIO NÚMERO: 162

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA.
P R E S E N T E.

En sesión celebrada en fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- ACUERDO GENERAL 7/2016-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de enero de dos mil dieciséis.---
----- **V i s t a** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación del Presidente del Comité Técnico Consultivo del Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XIX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
----- **II.-** Que el objeto del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura es regular la organización y funcionamiento del mismo, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, las que se ejercen a través, entre otros, de las Comisiones, entre las cuales se encuentra la de Modernización y Servicios.-----

----- **III.-** Que el artículo 32 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece que, para su operación, el Comité Técnico Consultivo estará integrado por un Consejero de la Judicatura, quien fungirá como Presidente, un Magistrado del área penal, un Magistrado del área civil y familiar, el Director de Finanzas; el Director de Informática; el Contralor; el Visitador Judicial; el Titular de la Unidad de Información Pública; el Jefe del Archivo, quien fungirá como Secretario Técnico y un Historiador, y por cada propietario se designará un suplente.--

----- **IV.-** Que derivado de la asignación de las Comisiones entre los integrantes del Consejo de la Judicatura acordada mediante proveído del día trece de enero de dos mil dieciséis, se hace necesario proceder a la designación del Presidente del Comité Técnico Consultivo del Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado, por tanto y a propuesta del Magistrado Presidente, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se designa al Consejero Raúl Robles Caballero, como Presidente del Comité Técnico Consultivo del Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 21 de Enero de 2016
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN